ANO XLI.

NUM. 45

# Boletin Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 6 de Noviembre de 1953.



#### DIRECCION

General de la Alta Comisaría de Delegación España en Marruecos

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono 3700 .- Apartado 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS

## OIMAMUE

Paylsar

## Administration Publics out Protectorado

	AFIR de 28 de octubre de 1835, por el mie se concede un crédito extraordinario de 750/000 pesera el 7400 Al del vigente Pre-
	The state of the s
1.84.1	in the state of th
100	Presu-
SPEI	The state of the s
	demendent in suprement in suprement.
1.343	
12 f 3	se constituje v regia- la la Servicios
1.343	
## 13-1	Abdelkader El Hach Abdelkader El
1.346	
	estation de la libertade de concede la libertade (a)
1,348	
	egette se autoriza la compra egette sen Ben Karrich egette sen Ben Karrich
1.347	
	intens, the second of the seco
846.1	
	annoglon/ consume the management
1.348 1.350	ECRETO VISIATAL 18-27 de optiere de 1853 por el que se rectifica del Haber pastvo al Mokhdem en situación de retirado núm. 1395. Meheyno Ben Vilali Abdr. DEGRETOS VIGIRIALES relativos a personal de la contracta de la contr
	ierderold modernielmina
The second secon	

DELEGACION GENERAL Secreta de personal: Acuerdos relativos

AUNCIO de convocatar de expaneros para objención de Dereno.

Unicariones por la posesión del arabe vulgar y del bereber-rifeno

038.

# SUMARIO

	'áginas
Administración Pública del Protectorado	
DAHIRES	
DAFIIR de 28 de octubre de 1953, por el que se concede un crédito extraordinario de 750.000 pesetas al Título XI del vigente Presupuesto del Majzen	
postales internacionales	6.5 E.32
otro de 28 de octubre de 1953, por el que se concede un suplemen- to de crédito de 40.000 pesetas al Título XIII, del vigente Pre-	1.342
otro de 6 de octubre de 1953, por el que se constituye y regla- menta el Cuerpo de Auxiliares de Veterinarios de los Servicios	1.343
de Veterinaria de la Zona	1.343
Hanafi	1.346
OTRO de 15 de septiembre de 1953, por el que se autoriza la compra por el Majzen al Habús de unos terrenos, sitos en Ben Karrich (Beni Hozmar), propiedad de dicha Institución, con destino	1.346
a la construcción de un Manicomio	1.041
DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	1.348
Delegación de Asuntos Indígenas	
el Haber pasivo al Mokadem en situación de retirado núm. 1395 Meheyub Ben Yilali Abdi	1.348
Administración Central	
ANUNCIO de convocatoria de exámenes para obtención de las gra-	. 1.550
de convocatoria de examenes para obtención de las gra-	1.352

	iginas
AVISO anulando el concurso para la provisión de una plaza de Comadrona, publicado en el B. O. Z. núm. 30	
Delegación de Trabajo, en los Territorios de Guinea	
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Dirección de Seguridad.  - GRUPO DE POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO.—Concurso por el que se anuncia una vacante de Teniente en el expresado	CALLACT ZO
Grupo	OPPE)
servicio de Montes.—Aviso de subasta para las obras de "Cons-	
trucción de la casa de Guarda en Buhasen (Ajmás-Beni Hassan)" AVISO de subasta para las obras de "Construcción de la Casa de	12010
Guarda en Castillejos (cabila de El Hauz)"	
Forestal en Telasentan (cabila de Beni Sech-yel)"	1.356
de Guarda en Jesana (Ajmás)"	O TOO SEE
de venta en subasta de bidones vacios de betún asfáltico  SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.—Sección de personal.  Relación de Jefes y Oficiales que tienen reconocido el derecho	dh di
a la percepción del 10% de gratificación de campo	T.
Anexo al número 45	H,
REGISTRO DE INMUEBLES	ernite!

VISITALA, Me 17 de detabre de 1893, por el que de 12-98 JAINIEIV en postivo ni stembedine da situados de retirodo bise, 1205,

DEL

0.45

de accionable al obaste es

AVISO cisposta para la

office de subsala para

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

## Administración Pública del Protectorado

## DAHIRES

DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 750.000 PESETAS AL TITULO XI DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL MAJZEN

Lcor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que para suplir las vacantes existentes en la Administración, personal de las distintas dependencias se ve precisado a acudir a la oficina por la tarde.

Vista la necesidad de habilitar el oportuno crédito para remunerar

las horas extraordinarias de trabajo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora. TOURSTRO DE INCHEL

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de SETE-CIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS, al Título XI —Delegación General—, Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 2.º —Otras remuneraciones-, Grupo Unico, Concepto 7.º adicional: "Abono de horas extraordinarias al personal de las distintas dependencias donde haya vacante de personal".

Artículo segundo.—Este aumento de gasto será compensado con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 19 de Zafar de 1373

(correspondiente al 28 de octubre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario de 750,000 pesetas al Título XI del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 28 de octubre de 1953.—El Alto Comisario, García-Valiño.

## DAHIR MODIFICANDO LAS TARIFAS POSTALES INTERNACIONALES

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de hacer extensiva a nuestra Zona la modificación de tarifas y derechos postales internacionales, establecida en la Nación Protectora por Decreto del Ministerio de Hacienda, de 11 de agosto de 1953, con el fin de adaptarlos a las disposiciones del Convenio de la Unión Postal Universal, últimamente concertado en Bruselas.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación

Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

A partir de la publicación del presente Dahir en el Boletín Oficial de la Zona, las tarifas y derechos postales internacionales aplicables a la correspondencia dirigida al extranjero, excepto Portugal, Gibraltar, Repúblicas americanas, Filipinas y Marruecos francés, para cuyos países subsisten las tarifas del servicio interior en virtud de los Acuerdos especiales establecidos, serán los siguientes:

	establectuos, seran ios siguientes:		
	CARTAS.—Primera fracción de 20 gramos	3,-	ptas
	Por cada 20 gramos más	2,—	
	TARJETAS FOSTALES.—Sencillas, cada una	2,—	
	Con respuesta pagada	4,—	"
	Los periódicos y publicaciones periódicas editados en la Zona y expedidos directamente por los Editores y sus mandatarios, así como los libros y folletos, los papeles de música y los mapas, que no contengan otra publicidad o reclamo que la que eventualmente figure en la cubierta o páginas de guarda de estos envíos, sea cual fuere el remitente, y estén destinados a países que acepten esta	0,70	,,
	redacción de tarifas, se franquearán con la mitad de la tarifa ordinaria.	N AND	
	PAPELES DE NEGOCIOS.—Porte mínimo, hasta 200 gramos	3,—	"
	Por cada 50 gramos más o fracción	0,70	
	MUESTRAS.—Porte mínimo, hasta 100 gramos	1,40	, 11
	Por cada 50 gramos más o fracción	0,70	
Š	PEQUEÑOS PAQUETES.—Porte mínimo, hasta 200 gramos	6,-	. ,,
	Por cada 50 gramos más o fracción	1,50	"
	IMPRESOS PARA CIEGOS.—Quedan exentos de pago de to- da tasa postal.	*(12)	Land
	DERECHO DE CERTIFICADO.—	5,—	,,
	DERECHO DE SEGURO.—Por cada 300 francos oro de decla- ración de valor	6,—	"
	DERECHO DE AVISO DE RECIBO.—Solicitado en el momen-	120112	,,,
15	to de la imposición	3,—	"
	Cuando se solicite con posterioridad	4,—	**
	DERECHO DE URGENCIA	-,	11

DERECHO DE RECLAMACION ..

si se solicitara su transmisión por vía aérea o telegráfica, el interesado satisfará la sobretasa aérea o telegráfica correspondiente.

Quedan subsistentes los sobreportes aéreos para la correspondencia-

avión, señalados en el Dahir de 20 de febrero de 1952.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 19 de Zafar de 1373

(correspondiente al 28 de octubre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasar Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando las tarifas postales internacionales.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 28 de octubre de 1953.—El Alto Comisario, García-Valiño.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 40.000 PE-SETAS AL TITULO VIII DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL MAJZEN, PARA ATENCIONES RESIDENCIAS ESTUDIANTES MARROQUIES

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la insuficiencia del crédito fijado en el vigente Presupuesto del

Majzen, para "atenciones residencias Estudiantes Marroquíes".

Vista la necesidad de suplementarlo, para atender al aumento de número de alumnos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo Unico.—Se concede un suplemento de crédito de 40.000 pesetas (CUARENTA MIL PESETAS), al Título VIII —Ministerio de Instrucción Pública—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 1.º —De carácter general—, Grupo Unico, Concepto 3.º "Para atenciones Residencias Estudiantes Marroquíes".

Este aumento de gasto será compensado con las disponibilidades pro-

cedentes del exceso de los ingresos sobre los gastos.

limitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 11 de Zafar de 1373 (correspondiente al 28 de octubre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 40 000 pestas al Títul VIII del vigente presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuan, a 28 de octubre de 1953.—El Alto Comisario, García-Valiño.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 40.000 PE-SETAS, AL TITULO XIII, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL MAJZEN

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la insuficiencia del crédito fijado en el vigente presupuesto del Majzen para embarque de ida y regreso de la península de los vehículos que hayan de trasladarse por comisiones de Servicio.

Visto la necesidad de incrementar dicho crédito.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

A: tículo Unico.—Se concede un suplemento de crédito de CUARENTA MIL PESETAS (40.000), al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, Capítulo 3.º —Gastos Diversos—, Artículo 1.º —De carácter general—, Grupo 6.º -Servicio de Automovilismo-, Concepto 2.º -Otros Gastos-: "Para embarque de ida y regreso de la Península de los vehículos que hayan de trasladarse por Comisiones de Servicio".

Este aumento de crédito será absorbido por las disponibilidades pro-

cedentes del exceso de los ingresos sobre los gastos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación. THE ELECTION STREET

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 19 de Zafar de 1373

(correspondiente al 28 de octubre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito al Titulo XIII del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuan, a 28 de octubre de 1953.—El Alto Comisario, García-Valiño.

#### DAHIR CONSTITUYENDO Y REGLAMENTANDO EL CUERPO DE AUXI-LIARES DE VETERINARIOS DE LOS SERVICIOS DE VETERINARIA DE LA ZONA

Loor a Dios único:

(Sello requeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de constituir y reglamentar un Cuerpo de Auxiliares

de Veterinarios de los Servicios de Veterinaría de la Zona.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE: La creación de un Cuerpo de Auxiliares de Veterinarios de los Servi-

cios de Veterinaria de la Zona, el cual se regirá por el Reglamento orgánico que se publica a continuación.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 26 de Moharrám de

1373 (correspondiente al 6 de octubre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, constituyendo y reglamentando el Cuerpo de Auxiliares de Veterinarios de los Servicios de Veterinaría de la Zona.

vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 26 de octubre de 1953.—El Alto Comisario, García-Valiño.

#### REGLAMENTO

DEL CUERPO MARROQUI DE AUXILIARES DE VETERINARIOS DE LOS SERVICIOS DE VETERINARIA DE LA ZONA

Artículo 1.º—Se crea el Cuerpo Marroquí de Auxiliares de Veterinarios de los Servicios de Veterinaría de la Zona, cuyos haberes y plantillas serán regulados por los Presupuestos generales de la Administración del Majzen.

Artículo 2.º—Ingresarán directamente en este Cuerpo sin necesidad de concurse ni eposición los que posean el diploma de Auxiliar de Veterinario expedido por la Escuela Politécnica, en tanto no esté cubierta la plantilla. Llegado este caso, se legislará sobre el procedimiento para ingresar.

Artículo 3.º—Corresponde a este personal auxiliar a los Veterinarios

en todas aquellas funciones que les sean encomendadas.

Articulo 4.º—Los derechos y deberes inherentes a estos Auxiliares no especificados taxativamente en este Reglamento, tales como situaciones administrativas, premios de efectividad, permisos, régimen disciplinario, derechos pasivos, etc., se regularán por los preceptos del Estatuto General de Funcionarios de la Zona del año 1929 y demás disposiciones complementarias de carácter general.

Artículo 5.º—La capacitación de estos Auxiliares, se hará en la Escuela Politécnica de la Zona, que expedirá a la terminación de los estudios que se fijan el "Diploma de Auxiliar de Veterinario".

Artículo 6.º—Para el ingreso en dicha Escuela, serán condiciones in-

dispensables:

a) Ser musulmán y súbdito marroqui, originario de la Zona española de Protectorado o Plazas de Soberanía, con una edad mínima de 18 años y máxima de 35.

b) Tener aptitudes físicas para el desempeño de la profesión, que se

acreditará previo reconocimiento por un Tribunal Médico oficial.

c) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por el Bajá o Caid del lugar de residencia de los interesados con el Visto Bueno del Interventor correspondiente. Para los residentes en las Plazas de Soberanía de España en Marruecos, este certificado será expedido por el Alcalde respectivo.

d) Carecer de antecedentes penales, extremo que se justificará con

certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Artículo 7.º—Los aspirantes a ingreso en la Escuela Politécnica serán sometidos a un examen que versará sobre las siguientes materias:

Lectura y escritura en español y árabe de un texto que elegirá el

Tribunal.

Nociones de Aritmética y de Geografía de la Zona.

De diche examen serán exceptuados los que justifiquen haber aprobado dos años de bachillerato.

Aitículo 8.º--Para la obtención del diploma de "Auxiliar de Veterinario" será preciso haber aprobado en la referida Escuela Politécnica los tres cursos cuyo programa se detalla en el artículo 10.

Artículo 9.º—El primero de dichos cursos (preparatorio) será de Cultura general, quedando dedicados los dos siguientes al estudio de las disciplinas técnicas que se señalan en el programa.

Artículo 10.—El programa de los tres cursos será el que a continuación se detalla:

#### Primer curso:

Nociones de Aritmética. Gramática española. Geografía de Marruecos. Nociones de física y Química. Nociones de Ciencias Naturales en relación con la alimentación del ganado.

#### Segundo curso:

Nociones de Anatomía y Fisiología Veterinaria. Nociones de Farmacología y Terapéutica. Higiene Veterinaria (primer curso). Nociones de Patología general.

#### Tercer eurso:

Nociones de Patología médica y quirúrgica. Higiene Veterinaria (segundo curso). Enfermedades infecciosas y parasitarias. Aplicación de sueros y vacunas. Prácticas de sanidad veterinaria.

Artículo 11.—La Escuela Politécnica y la Jefatura de los Servicios de Veterinaría, por representantes autorizados, redactarán en Comisión mixta el plan de estudios de cada curso, programas de cada asignatura, clases teóricas y prácticas que debe abarcar cada una y ponderación de los exámenes según la forma en que hayan de celebrarse.

Artículo transitorio.—Todos los Herradores Marroquíes dependientes de los Servicios de Veterinaría podrán realizar estos estudios, siempre que demuestren su aptitud para el ingreso, a cuyo efecto por los Servicios de Veterinaría se organizarán por una sola vez cursillos de capacitación por intermedio de los Veterinarios destinados en los distintos Consultorios de cabila donde presten servicio los actuales herradores. Esta opción se concede a dichos Herradores, sin límite de edad y por una sola vez, para el ingreso en la Escuela al comienzo del Curso escolar 1954-55.

DAHIR DE CESE EN EL CARGO DE KADI DE UADRAS (YEBALA) DE SI MOHAMMED BEN EL HACH ABDELKADER EL HANAFI

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el informe del Ministro de Justicia de dar de baja en el cargo de Kadi de Uadrás a Si Mohammed Ben El Hach Abdelkader El Hanafi, por haber sido nombrado Secretario General del Ministerio de Agricultura y Producción.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica puesto en vigor por Dahir de fecha 13 de Yumada primero de 1358 (correspondiente al 1.º de julio de 1939).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Disponer el cese de Si Mohammed Ben El Hach Abdelkader El Hanafi en el cargo de Kadi de la cabila de Uadrás (Yebala).

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 30 de Moharrám de

1373 (correspondiente al 9 de octubre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese en el cargo de Kadi de Uadrás (Yebala) de Si Mohammed Ben El Hach Abdelkader El Hanafi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 9 de octubre de 1953.—El Alto Comisario, García-Valiño.

#### DAHIR CONCEDIENDO LA LIBERTAD CONDICIONAL AL PENADO LAHSEN BEN ABDESELAM BEN SAIEB (a) TAHITA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los articulos 7.º y 9.º del referido Dahir. Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación

Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo Unico.—Se concede la libertad condicional al penado Lahsen Ben Abdeselam Ben Saieb (a) Tahita.

Les que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-

limitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 5 de Zafar de 1373

(correspondiente al 14 de octubre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismael, concediendo la libertad condicional al Penado Lahasen Ben Abdeselam Ben Saieb (a) Tahita.

en Tetuán, a 14 de octubre de 1953.—El Alto Comisario, García-Valiño.

Inisterio de Cultura 2011

DAHIR AUTORIZANDO LA COMPRA POR EL MAJZEN AL HABUS DE UNOS TERRENOS, SITOS EN BEN KARRICH (BENI HOZMAR), PRO-PIEDAD DE DICHA INSTITUCION, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN MANICOMIO

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vistos los deseos del Majzen de adquirir seis parcelas de terreno enclavadas en Dar Ben Karrich (Beni Hozmar), con objeto de agregarlas a las que han sido adquiridas para fundar allí un manicomio, de las cuales tres de ellas son propiedad del Habús Lilat-el-Kader de la Mezquita de Dar Ben Karrich, cuyos límites y situación son los siguientes:

Una, sita en el lugar denominado "Busaf", limitando con el camino, y las propiedades de El Aaiachi Karrichi, los herederos de El Aalami Karrichi y Abdselam Atub.

Otra, situada en el mismo lugar, limitando con el Habús, la acequia, el cementerio y Sid Abdselam Karrichi, y

Otra ubicada en igual sitio, limitando con el Habús, El Aalami Ben El Hach Mohammed Ben Mohammed Karrichi y Ahmed Ben Abderrahamán Karrichi.

Todas ellas comprenden dos mil trescientos treinta y cinco (2.335)

metros, nabiendo sido valorado cada metro en siete pesetas.

Las otras tres son propiedad del Habús de la Mezquita de Dar Ben Karrich, y todas ellas se hallan situadas en el lugar denominado "Busaf", siendo sus limites:

La primera, con el camino y las propiedades de Sid Abdselam Karrichi, El Taleb Mohammed Karrichi y el Habús.

La segunda, con el camino y las propiedades de Sid Abdselam Karrichi y Abdelaaziz Karrichi.

La tercera, con las propiedades de Sid El Aalami Karrichi, Sid Abdse-

lam Karrichi y los herederos de El Hach Mohammed Karrichi.

La superficie de estas tres últimas parcelas es de mil cuatrocientos treinta y siete metros, habiendo sido valorados a siete peseta el metro cuadrado.

Las tres primeras parcelas hacen un total de dieciseis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, y las otras tres, de diez mil cincuenta y nueve pesetas, que, añadiendo el tercio de "quebta" sobre todas, alcanzan un total de treinta y cinco mil doscientas cinco pesetas con treinta y tres céntimos (35.205,33).

Visto que el Majzen no posee en este lugar ningún terreno para efectuar la permuta por ellas, y teniendo en cuenta el beneficio que esta

venta reporta al Habús.

Aceptamos el percibo de dicha cantidad en metálico para adquirir lo que compense de la que se ha enajenado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extrarecording the formation of the description of the d limitación. s delect make in please with reall meaniful obsume

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 6 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 15 de septiembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la compra por el Majzen al Habús de unos terrenos, sitos en Ben Karrich (Beni Hozmar), propiedad de dicha Institución, con destino a la construcción de un manicomio.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 15 de septiembre de 1953.—El Alto Comisario, García-Valiño.

## Delegación General

### INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 13 de octubre último, nombrando a SID MOHAMMED BEN ABDELCADER JAMMAR, para el cargo de Subalterno de primera clase de la sección sexta (Prisiones) del Cuerpo Subalterno de la Zona.

#### REINGRESOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 13 de octubre último, concediendo el reingreso al servicio activo, con efectos de 1.º del actual, procedente de la situación de "INUTILIDAD TEMPORAL", del Auxiliar primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON GABRIEL ALFONSO GODOY CARBONNEL.

Tetuan, 3 de noviembre de 1953.

## Delegación de Asuntos Indigenas

DECRETO VISIRIAL PARA LA RECTIFICACION DEL HABER PASIVO AL MOKADEM EN SITUACION DE RETIRADO NUMERO 1.395, MEHEYUB BEN YILALI ABDI

Loor a Dios único: Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, solicitando la rectificación del Haber pasivo mensual, al Mokadem en situación de retirado número 1.395, Meheyub Ben Yilali Abdi, y que figura en la adjunta relación, mereciendo la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Protectora Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación

DECRETAMOS:

Que al Mokadem mencionado, le sea rectificado el Haber pasivo mensual con que fué retirado por Decreto Visirial de 20 de abril de 1949 (Boletín

Oficial de la Zona núm. 18), por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 29 de Rabía 1.º de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939, B. O. de la Zona núm. 15), y en su lugar se le conceda el nuevo haber que se le consigna, a partir de 1.º de marzo de 1949, por haberse comprobado documentalmente el derecho que le asiste, cuyo retiro percibirá por la Pagaduría Territorial de Chauen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-

limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 18 de Zafar de 1373 (correspondiente al 27 de octubre de 1953).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 27 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

of all the matter and the second and property

PROPUESTA DE RECTIFICACION DE RETIRO, que se formula a favor del Mocadem núm. 1395 MEHEYUB BEN YILALY ABDIretirado por Decreto Visirial de fecha 20 de Abril de 1949 (B.O. de la Zona núm. 18), con el haber pasivo mensual de 241,66 pesetas, con el sueldo
regula lor del 60 %, por haberse demostrado documentalmente que este Mocadem llevaba al tiempo de su retiro, un total de 44 años y 28 días, correspondiendole por tanto el 80 % del sueldo regulador del sueldo que disfrutaba, conforme al Dahir de 19 de Mayo de 1939 (B.O. de la Zona número 15), según se demuestra.

	Clase	N.º	NOMBRES	Tiempo de servicios efectivos			Sueldo regula- dor anual y, quinquenios		% que le corresponde	lmporte mensual del 80 % del suel- do y quiquenios		4	Observaciones	
				Años	Meses	Dias	Ptas.	Cts.	corresponde,	Ptas.	Cts.	rial a percibir		
M	ocadem	1395	Meheyub Ben Yilali Abdi Abonos de campaña Total tiempo servicio	31 12 44	II	2, 7 28	6.833	24	80 %	455	5 3	Territorial de Chauen	A partir de 1.º de Marzo de 1949.	

<b>Y</b>	peritoria e (da)				
	la le montral				

## INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 10 de octubre último, nombrando Jalifa del Caid de Río Martín, a SID DRIS BEN ALI BEN SOLIMAN EL AARAB, con efectos administrativos de 1.º de octubre actual.

Tetuán, 3 de noviembre de 1953.

#### RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en el Decreto Visirial de fecha 25 de septiembre último, por el que se autorizaba a don Salvador García Díaz para adquirir una huerta sita en Adra, Tetuán, propiedad de S. Ahmed Ben Mohammed Abdeluahed, publicado en el B. O. de la Zona número 43 de 23 de octubre p.pdo., página núm 1.305, en el sentido de que su segundo apellido es MAESO en vez de Diez, se rectifica el nombre del beneficiario que completo es el de SALVADOR GARCIA MAESO.

Tetuán, 4 de noviembre de 1953.

## Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

### INDICE DE DISPOSICIONES

BAJAS

ACUERDO de 20 de octubre de 1953, por el que se dispone la baja con efectos de 31 del mismo mes, del Mecanógrafo Temporero, DON JOSE SIERRA MARTINEZ.

ACUERDO de 24 de octubre de 1953, por el que se dispone la baja con efectos de 1.º de noviembre actual, del Asesor de Trabajo de esta Delegación General, DON LUIS MANUEL SANCHEZ BLANCO Y SANCHEZ BLANCO.

ACUERDO de 26 de octubre de 1953, por el que se dispone la baja, por fallecimiento, con efectos de 25 del mismo mes, del Auxiliar Mayor de 2.ª del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON ANTONIO PUYOL TELLEZ.

#### CLASES PASIVAS

ACUERDO de 29 de octubre de 1953, por el que se concede una pensión de retiro en la cuantía de 4.032 pesetas anuales a los Vigilantes del Resguardo de Aduanas MOHAMED BEN ABDELCADER BUGALET, MOHAMMED BEN MOHAMMED SARKE Y MOHAMMED BEN HACHUF MOHAMMED.

ACUERDO de 29 de octubre de 1953, por el que se concede una pensión de retiro en la cuantía de 3.276 pesetas anuales a los Vigilantes del Resguardo de Aduanas YILALI BEN RAHAL TANYAUI y MOHAMMED BEN DRIS DAUYA.

ACUERDO de 29 de octubre de 1953, por el que se concede una pensión de retiro en la cuantía de 3.024 pesetas anuales al Vigilante del Resguardo de Aduanas HACH BEN SALAH TUNIS.

#### DESTINOS

ACUERDO de 20 de octubre de 1953, por el que se dispone el traslado a Tetuán, procedente de la Penitenciaría de Uad Lau, del Subalterno de Prisiones, SI ABDESELAM BEN MOHAMED AHMELICH.

#### EXCEDENCIAS

ACUERDO de 21 de octubre de 1953, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Intérprete Auxiliar de 1.ª del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona, DON MANUEL ORTIZ FERNANDEZ.

#### GRATIFICACIONES

ACUERDO de 29 de octubre de 1953, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 3 del citado mes de octubre, al Teniente del Cuerpo de Oficinas Militares afecto al Servicio de Intervención Económico-Legal, DON BONIFACIO SEGURA SERRANO.

#### NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 20 de octubre de 1953, por el que se nombra a DON JUAN RUIZ DE LA TORRE y DON ALVARO HERNANDEZ AINA, Ingenieros Agregados al Servicio de Montes de la Delegación de Economía, Industria y Comercio.

#### QUINQUENIOS

ACUERDO de 16 de octubre de 1953, por el que se concede un quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales, a partir de las fechas que se indican a los funcionarios al servicio de esta Administración que a continuación se relacionan:

Aux. Mayor de 2.ª Cuerpo Gral. Admvo., DON BLAS TIERNO HER-

NANDEZ, primer quinquenio a partir de 1-1-1952.

Aux. 2.º íd. íd., DON FRANCISCO ORTEGA GARCIA, primer quin-

quenic a partir de 1-4-1953.

Jefe Negd.º Cuerpo Gral. Hacienda, DON ANTONIO GOROSPE GON-

ZALEZ, primer quinquenio a partir de 30-8-1953.

Medico, DON ANTONIO CALDUCH BRICH, primer quinquenio a partir de 1-1-1953.

Medico, DON MANUEL SILGO PUJALTE, primer quinquenio a partir de 1-1-1953.

Médico, DON FRANCISCO NERPELL ALARCIA, primer quinquenio a

partir de 1-1-1953.

Aux. de Farmacia, DON FRANCISCO MONTOYA VIZCAINO, primer quinquellio a partir de 1-11-1952.

Agente Ejecutivo, DON ANTONIO MEDINA CASARES, primer quin-

quenio a partir de 14-9-1953.

Profesor de Música, DON JOSE LUIS DE ROJAS SOBRINO, primer guinquenio a partir de 1-10-1953.

Aux. Bibliotecas, S. ABDESELAM AL-LAL MEHDI, primer quinque-

nio a partir de 1-1-1952.

Conductor, DON JOSE DIAZ GONZALEZ, segundo quinquenio a partir de 20-2-1953.

Sanitario, S. ABDESELAM BEN SAADAN B. MOHAMED, segundo quincuenio a partir de 12-7-1953.

Sanitario, S. AL-LAL BEN MOHAMED B. MOHAMED, primer quinquenio a partir de 23-8-1953.

Tetuán, 2 de noviembre de 1953.

#### Anuncio de Convocatoria de Exámenes

ENTRE LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN PARA LA OBTENCION DE LAS GRATIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA POSESION DEL ARABE VULGAR Y DEL BEREBER-RIFEÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Dahires de 18 de octubre de 1945, 9 de septiembre de 1950 y 14 de abril de 1951, se convocan exámenes para la obtención o revalidación de las gratificaciones establecidas por la posesión del árabe vulgar y del bereber rifeño, siempre que estos idiomas no sean los nativos de los interesados, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—Podrán participar en la presente Convocatoria los funcionarios de los Cuerpos e especialidades que a continuación se relacionan:

a) Funcionarios destinados en la Zona, pertenecientes a Cuerpos o

b) Maestros y Maestras de la Zona.

c) Médicos.

d) Practicantes.

e) Cuerpo de Prisiones.

f) Cuerpo General Administrativo.

2.3—Los interesados serán sometidos a un examen que constará de ios siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.—Conversación general, en árabe, (o bereber-rifeño).

SEGUNDO EJERCICIO.—Conversación especializada en Arabe (o en bereber-rifeño), con un mínimo de 20 minutos de duración entre los dos ejercicios.

3 —Quedan exceptuados del referido examen aquellos funcionarios que acrediten documentalmente estar en posesión de certificado expedido por el Centro de Estudios Marroquies, de haber aprobado tres cursos de árabe vulgar o bereber rifeño después del 31 de diciembre de 1952.

4.ª—Los que obtengan la calificación de apto o posean el certificado del Centro de Estudios Marroquíes en las condiciones a que antes se hace referencia percibirán anualmente y durante el plazo previsto en el Dahir de 9 de septiembre de 1950 las gratificaciones que a continuación se determina:

Tres mil pesetas anuales si se trata de la obtención del diploma.

b) Cuatro mil pesetas anuales si se trata de la primera revalidación.
c) Cinco mil pesetas anuales si se obtiene el diploma con carácter

definitivo.

5.a—Corresponde al Tribunal que se designe hacer constar en el Acta que cleva a la Superioridad las circunstancias que concurren en los interesados, con detalle de las gratificaciones que en cada caso corresponda

percibir y duración de las mismas.

6.ª—La prueba tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale y las instancias, elevadas a S. E. el Alto Comisario por conducto reglamentario, se admitirán en esta Delegación General hasta el treinta de noviembre próximo. En las instancias deberá señalarse si se desea obtener la gratificación por posesión del Arabe Vulgar o del Bereber-rifeño.

Tetuán, 26 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado Ge-

neral, José Cuesta Monereo.

NOIDNHIED AL

ROSESTON AND

zelneigniz kelf

#### AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que ha sido anulado el Concurso para la provisión de una plaza de Comadrona provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona, publicado en el B. O. de la Zona número 30, de 24 de julio último.

Tetuán, 27 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado Ge-

neral, José Cuesta Monereo.

the destination of Cueroos o

### Presidencia del Gobierno

### Dirección General de Marruecos y Colonias

CONCURSO

PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACION DE TRABAJO EN LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA

Vacante en la Delegación de Trabajo en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, una plaza de Oficial administrativo de Trabajo dotada con los emolumentos globales de treinta y seis mil pesetas anuales, se anuncia concurso para su provisión entre Auxiliares de los Cuerpos Auxiliar de Trabajo ó del Protectorado de España en Marruecos que no hayan

cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, si se trata de fucionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración Colonial.

Las solicitudes se dirigirán al Iltmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias—Presidencia del Gobierno—dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

- 1.º-Hoja de servicios, calificada, ó documento equivalente.
- 20—Certificación de nacimiento, legalizada, si está expedida fuera del territorio de Madrid.
  - 3.º-Certificado negativo de antecedentes penales.
- 4.º—Certificado de buena conducta, expedido por las Autoridades de la residencia dei interesado.
- 5.c—Certificación facultiva oficial acreditando que el solicitante reúna las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
  - 6.º-Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el fucionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el disfrute del sueldo y sobre sueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose además, a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de aquella Administración de 9 de abril de 1947.

Madrid, 15 de octubre de 1953.—El Director General, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## Intervención Principal de Marina

#### INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE RIO MARTIN

Mar Mediterráneo. - Marruecos

NOMBRE Y SITUACION APROXIMADA DEL CENTRO DEL PESQUERO DE ALMADRABA "PRINCIPE"

Longitud W: 50 — 47' — 32"4 Longitud W: 50 — 19' — 48"

la leva de dicha almadraba.

Río Martín, 30 de octubre de 1953.—El Interventor Regional de Marina, Carlos de la Huerta.

## Delegación de Asuntos Indígenas

## Dirección de Seguridad de la Zona Grupo de Policía Armada y de Tráfico

#### CONCURSO

Por la presente se anuncia una vacante de Teniente existente en el expresado Grupo, que será cubierta, en turno de libre elección, entre Tenientes de Infantería (E. A.) y de Guardia Civil del Ejército de Marruecos.

Los solicitantes elevarán sus instancias a S. E. el Alto Comisario y serán remitidas a esta Delegación, por conducto reglamentario, acompañadas de una copia de la Hoja de Servicios.

El plazo de admisión de instancias será de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 28 de octubre de 1953.—El Delegado, Tomás García Figueras.

## Delegacion de Economía, Industria y Comercio

#### Inspección de Industrias

#### ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Mohammed Al-lal Uacqui.

Objeto: Molino de cereales de piedras de 1,30 m. de diámetro, accionado por motor de 25 CV.

Cap. producción: 160 kgs. de cereal molturado por hora.

Emplazamiento: Midar (Quert).

-B 19128 3B H 192

valeteleses

isb. objection

-TV black to billion out

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 26 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampin.—

V.º B.º: El Subdelegado, J. M.ª Barnola.

#### ANUNCTO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Don Leopoldo Albarricín Sánchez.

Objeto: Molino de cereales de piedras de 0,80 m. de diámetro, accionado por un motor de gas-oil de 15 CV.

Cap. Producción: 80 kgs. de cereal molturado por hora.

Emplazamiento: Ain Masuada. Beni Said. Quert.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla ante la Inspección de Industrias, en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 26 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—

v.º B.º: El Subdelegado, J. M.a Barnola.

#### Servicio de Montes

#### SUBASTA DE OBRAS

#### AVISO

Por el presente se anuncia la subasta pública para la contratación de las obras de construcción de la CASA DE GUARDA EN BUHASEN (Ajmás-Beni Hassan).

Presupuesto ... ... ... ... 88.216,07 ptas. Fianza provisional ... ... ... ... 1.764,32 "

Admisión de proposiciones: Hasta las DOCE HORAS EN PUNTO, hora oficial del VEINTISEIS DE NOVIEMBRE CORRIENTE, en las Oficinas de la Jefatura del Servicio de Montes, en Tetuán.

El Proyecto y Pliegos de Condiciones podrán examinarse en la citada

Oficina.

Tetuán, 3 de noviembre de 1953.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, José M.ª Barnola.

#### SUBASTA DE OBRAS

#### AVISO

Por el presente se anuncia la subasta pública para la contratación de las obras de construcción de la CASA DE GUARDA EN CASTILLEJOS (cabila de El Hauz).

Admisión de proposiciones: Hasta las DOCE HORAS EN PUNTO, hora oficial, del VEINTISEIS DE NOVIEMBRE CORRIENTE, en las Oficinas de la Jefatura del Servicio de Montes, en Tetuán.

El Proyecto y Pliegos de Condiciones podrán examinarse en la citada

Oficina.

Tetuán, 3 de noviembre de 1953.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, José M.ª Barnola.

#### SUBASTA DE OBRAS

#### AVISO

de las obras de constucción de la CASA FORESTAL EN TALASENTAN (cabina de Beni Sech-yel).

Presupuesto ... ... ... ... ... ... ... ... 157.915,87 ptas. Fianza provisional ... ... ... ... 3.158,32 "

Admisión de proposiciones: Hasta las DOCE HORAS EN PUNTO, hora oficial, del VEINTISEIS DE NOVIEMBRE CORRIENTE, en las Oficinas de la Jefatura del Servicio de Montes, en Tetuán.

El Proyecto y Pliegos de Condiciones podrán examinarse en la citada

Oficina.

l'étuán, 3 de noviembre de 1953.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, José M.ª Barnola.

#### SUBASTA DE OBRAS

#### AVISO

Admisión de proposiciones: Hasta las DOCE HORAS EN PUNTO, hora oficial, del VEINTISEIS DE NOVIEMBRE CORRIENTE, en las Oficinas de la Jefatura del Servicio de Montes, en Tetuán.

Fl Proyecto y Pliegos de Condiciones podrán examinarse en la citada

Oficina.

Tetuán, 3 de noviembre de 1953.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, José M.ª Barnola.

## Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Venta en subasta de bidones vacíos de betún asfáltico

#### AVISO

Por el presente aviso se anuncia la venta en pública subasta de bidones vacios de betún asfáltico en las cantidades y tipos de subasta que a continuación se expresan:

En Tetuán.—800 bidones tipo subasta.—24.000 pts.

En Larache.—1.000 bidones tipo subasta.—30.000 pts.

En Villa Sanjurjo.—500 bidones tipo subasta.—15,000 pts. Fianzas provisionales respectivas.—480,00 pts.—600,00 pts.—y 300,00 pts.

Admisión de proposiciones.—Hasta las DOCE HORAS EN PUNTO del día 17 (diecisiete) del próximo mes de noviembre en la Sección de Subastas y Concursos de esta Delegación en Tetuán y en los Destacamentos del Servicio de Caminos en Larache y Villa Sanjurjo en los que podrá estudiarse el Pliego General de Condiciones.

Tetuán, 27 de octubre de 1953.—El Delegado, Manuel Delgado.

## Subinspección de Fuerzas Jalisianas

#### Sección de Personal

RELACION NOMINAL de los señores Jefes y Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde 21 de septiembre de 1953.

Teniente de Infantería, DON MAXIMO DE LA IGLESIA BLANCO.—Mehal-la J. Gomara 4.

Tetuán, 31 de octubre de 1953.—El General Subinspector, Gumersindo Manso.

#### RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en la relación nominal del personal de tropas europeas al que se le reconocía el derecho a la percepción del 10% de
gratificación Especial de Campo desde el 4 de febrero de 1952, publicada
en el B. O. de la Zona núm. 18 de 1.º de mayo último, se rectifica en el
sentido de que el nombre del Cabo de Infantería que se menciona, en la
misma es el de Pedro Benitez Catena y no Pedro Domínguez Catena como
se insertó.

Tetuán, 4 de noviembre de 1953.

## Submaperción de Huerras Jaliffanas

## Secrion de Personali

and onitions and animals of the last sentonger letters or the line of the line of the first one whereas, to object our of the state of the s tidentali a comercii de compresso produceral quel en l'estre l

Ministerio de Cultura 2011